



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 16 OCT 2024

EX. N° 1454 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.053 de 24 de julio de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el "SERVICIO DE MANTENCION DE EQUIPOS EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Publico ID 2490-69-LE24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.171 de 19 de agosto de 2024, se ratificó la "ACLARACION N°1" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS N°1 Y N°2, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 14 de agosto de 2024.-

5.- El Memorándum N° 17.666 de 24 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **SERVITEX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°244-2024 de 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **SERVITEX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SPA**, RUT N°77.271.134-4, la licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCION DE EQUIPOS EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración y Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Personas y el funcionario encargado será don **SEBASTIAN ALEJANDRO OSORIO MARDONES**.-

4.- El contrato será por un valor total de **\$23.978.550.- impuesto incluido**, el Monto Anual Servicio de Mantenimiento será de **\$2.992.850.-, impuesto incluido** y los Servicios Eventuales serán bajo la modalidad Serie de Precios Unitarios, hasta un monto de \$5.000.000.- impuesto incluido anual, indicados en el Formulario N°4, documento que se adjunta al presente Decreto.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1454 / DE 2024

4.1.- Los valores del contrato (servicio de mantenimiento, precios unitarios hora hombre y materiales) se reajustarán cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, años 2025 - 2026 - 2027, a contar desde la suscripción del Acta de inicio de Servicio.-

6.- La forma de pago será a través de Estados de Pago, emitida y recepcionada conforme. Para el servicio de mantenimiento anual, se pagará una vez ejecutada la mantención del 100% de los equipos extintores para cada año y los servicios eventuales -en caso de solicitarse- se pagarán una vez ejecutado de forma completa.

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Personas.

6.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto con todos los antecedentes requeridos para proceder a él.

7.- Para el SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES, la Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido, para dicho servicio. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Para los SERVICIOS EVENTUALES POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS, la Municipalidad se reserva la facultad aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido, asignado a dichos servicios, siempre que lo requiera y que los valores adjudicados sean convenientes al interés municipal. El municipio se reserva la facultad de hacer uso de todo, nada o parte del presupuesto asignado para estos servicios.-

7.2.- Para el aumento o disminución de los SERVICIOS DE MANTENCIÓN ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES y el aumento -en caso de proceder- del monto asignado a SERVICIOS EVENTUALES, deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3 y/o N° 4 según corresponde.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.- La Empresa Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.-En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato** (Servicio Mantenimiento Anual por los 36 meses), más el monto establecido en las Bases para Servicios Eventuales (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.416, el oferente deberá hacer entrega de esta garantía por un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.06.004.002
Subprograma:	01
CR o CMP:	22.04.01

Anótese con 1 ejemplar y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/MYJ/cbo

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Personas

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2943.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO 3

**FORMULARIO N° 3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCION DE EQUIPOS EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVITEX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.271.134-4

Nuestra oferta para el servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCION ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", es la siguiente:

SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES:

ÍTEM SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES	(A)	(B)	(C)
	PRECIO UNITARIO NETO	CANTIDAD DE EQUIPOS (x 1 año)	VALOR TOTAL NETO ÍTEM (A * B)
Extintor 1kg Tipo PQS ABC	1.500	110	165.000
Extintor 2kg Tipo PQS ABC	1.500	10	15.000
Extintor 4kg Tipo PQS ABC	3.000	26	78.000
Extintor 6kg Tipo PQS ABC	4.500	350	1.575.000
Extintor 10kg Tipo PQS ABC	5.000	56	280.000
Extintor 50kg Tipo PQS ABC	15.000	3	45.000
Extintor 2kg Tipo CO2	3.000	31	93.000
Extintor 4kg Tipo CO2	4.000	50	200.000
Extintor 6kg Tipo CO2	4.000	16	64.000
VALOR TOTAL NETO SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL (Sumatoria columna C, que corresponde al servicio por 1 año) Valor a ofertar en Portal Mercado Público			\$ 2.515.000.-
VALOR TOTAL SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL IMPUESTO INCLUIDO			\$ 2.992.850.-

Nota: El **VALOR TOTAL NETO SERVICIO DE MANTENCIÓN ANUAL** es el Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	NORMAN LAVIN ZAMBRANO
Nombre del oferente	SERVITEX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	<p>Norman Alejandro Lavin Zambrano</p>   <p>ventas@servitexextintores.cl</p>
Fecha	8 de agosto de 2024

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 12-08-2024 a las 17:47:29 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1723499249149
Validar en <https://www3.esign.cl/esigner/cryptofront/documento/verificar/>





Providencia

**FORMULARIO N°4
"SERVICIOS EVENTUALES MEDIANTE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"**

Licitación: "SERVICIO DE MANTENCION DE EQUIPOS EXTINTORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

NOMBRE OFERENTE: SERVITEX SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SPA
RUT: 77.271.134-4

ÍTEM	REQUERIMIENTO	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Servicio de Recarga	Extintor 1kg Tipo PQS ABC	\$ 2.380
	Extintor 2kg Tipo PQS ABC	\$ 2.380
	Extintor 4kg Tipo PQS ABC	\$ 6.545
	Extintor 6kg Tipo PQS ABC	\$ 7.140
	Extintor 10kg Tipo PQS ABC	\$ 7.140
	Extintor 50kg Tipo PQS ABC	\$ 23.800
	Extintor 2kg Tipo CO2	\$ 11.900
	Extintor 4kg Tipo CO2	\$ 11.900
	Extintor 6 kg Tipo CO2	\$ 11.900
Adquisición de Equipos	Extintor 1kg Tipo PQS ABC	\$ 6.545
	Extintor 2kg Tipo PQS ABC	\$ 11.900
	Extintor 4kg Tipo PQS ABC	\$ 11.900
	Extintor 6kg Tipo PQS ABC	\$ 41.650
	Extintor 10kg Tipo PQS ABC	\$ 40.000
	Extintor 50kg Tipo PQS ABC	\$ 119.000
	Extintor 2kg Tipo CO2	\$ 47.600
	Extintor 4kg Tipo CO2	\$ 25.000
	Extintor 6 kg Tipo CO2	\$ 25.000
Servicio de mantención de equipos	Extintor 1kg Tipo PQS ABC	\$ 1.785
	Extintor 2kg Tipo PQS ABC	\$ 1.785
	Extintor 4kg Tipo PQS ABC	\$ 3.570
	Extintor 6kg Tipo PQS ABC	\$ 5.355
	Extintor 10kg Tipo PQS ABC	\$ 5.950
	Extintor 50kg Tipo PQS ABC	\$ 17.850
	Extintor 2kg Tipo CO2	\$ 3.570
	Extintor 4kg Tipo CO2	\$ 4.760
	Extintor 6 kg Tipo CO2	\$ 4.760
	Corneta CO2 2/4 Kgs. Modelo 4CS4	\$ 1.500
	Corneta CO2 6/10 kgs.	\$ 2.500
	Manguera 5mts. con niple y pistola para carros PQS.	\$ 10.000
	Manguera CO2 con Corneta. Modelo MC5M	\$ 12.000

Handwritten signature

Adquisición de Repuestos	Manómetro Ebur EB-300. modelo 3011117	\$	2.000
	Pistola plástica ABM PBR	\$	11.900
	Portaseguro plástico	\$	1.190
	Rueda ABM RD31 (30 cm. 12")	\$	5.500
	Rueda ABM RD40 (40 cm. 16")	\$	6.500
	Rueda ABM Giratoria	\$	6.500
	Seguros para válvulas CPF. Modelo SPON	\$	4.000
	Soporte mural ABM extintores 2 a 12 kg. Modelo SMPP.	\$	8.000
	Tubo Sifón. Modelo TPK9.	\$	2.000
	Válvula CPF giratoria p/cilindros de CO2. Modelo VUC2.	\$	11.900
	Válvula CPF para carros 50 a 100 kgs. Modelo VPH1	\$	13.500
	Válvula CPF para carros 50 a 100 kgs. Modelo VPH2	\$	13.500
	Manómetro. Modelo SS MA	\$	2.000
	Válvula M30. Modelo SS VP 4/10	\$	5.500
	Válvula CO2. Modelo SSVCO2	\$	7.500
	Vástago. Modelo VP4	\$	3.570
	O'ring. Modelo VP4	\$	3.800
	Seguro pasador. Modelo VP4	\$	3.800
	Porta seguro plástico. Modelo VP4	\$	3.800
	Sello plástico. Modelo R	\$	3.800
	Manguera SS MP4	\$	1.500
	Manguera SS MP6	\$	1.500
	Manguera SS MP10	\$	1.500
	Mango corneta CO2	\$	8.500
	Manguera CO2 4 kg.	\$	8.500
	Soporte mural 175 mm.	\$	3.570
	Base plástica PR4/6	\$	5.950
	Base plástica PR10	\$	5.950
	Abrazadera plástica. Modelo SS AP 4/10	\$	2.380
	Pistola dosificadora. Modelo SSPD 6/100	\$	17.850
	Corneta CO2 2kgs. Modelo SS CO2/2	\$	11.900
	Pintura y Etiquetado	\$	11.900
Instalación de Extintores	\$	11.900	
Juego etiqueta. Modelos PR1/4/6/10	\$	4.760	
SUMATORIA - RESULTADO A EVALUAR		\$	706.985

NOTAS:

- 1.-Se deberá ofertar la totalidad de las partidas, de lo contrario la oferta quedará **INADMISIBLE.**
- 2.-Los valores deberán expresarse en \$ y deben incluir gastos generales y utilidades.

Norman Alejandro
Lavín Zambrano
[Redacted Signature]
ventas@servitextintores.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 12-08-2024 a las 17:41:53 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1723498913289
Validar en <https://www.esigner.cl/esignercryptofron/documento/verificar/>

